

Espionaje

Era un secreto a voces que, durante la administración de Gutiérrez, el espionaje fue común. Se hacía no solo a los adversarios del régimen, sino entre los miembros del mismo y se hizo público cuando entre ellos surgieron peleas por espacios de poder. Así, un asesor que fue a parar al Banco Central, le imputaba espionaje a Acosta y este, a su vez, a Ayerve, que desmentía el hecho pero de quien, sin embargo, el actual secretario de Información ha dejado entrever que tendría alguna responsabilidad; aparte de que los costosos equipos para el inmoral fin habrían desaparecido.

El art. 23, n.º 13 de la Constitución establece la inviolabilidad y secreto de la correspondencia y de cualquier otro tipo o forma de comunicación. De manera que las grabaciones de conversaciones de terceros son inconstitucionales e ilegales, denigran a sus autores y no hacen fe en juicio. Distintas son las grabaciones de conversaciones propias o las que se hacen cuando las partes lo aceptan, como ocurre, por ejemplo, en las sesiones de cuerpos colegiados que se utilizan, incluso, para recoger una versión escrita de lo que ocurrió en esas reuniones. Pero si el espionaje oficial es una infracción execrable, que ciertos particulares también lo hagan, sin razones de Estado o estabilidad política, es mayor aún y hace urgente la expedición de disposiciones legales complementarias que sancionen las interferencias y grabaciones de comunicaciones, estableciendo nuevos tipos penales para impedir más lesión a derechos fundamentales de los ciudadanos, como la privacidad y el secreto, incluso profesional.

Por ello se ha planteado reformar el art. 153 del Código de Procedimiento Penal para que el juez (solo él) pueda autorizar por escrito que el Fiscal intercepte y registre conversaciones telefónicas o de otro tipo, cuando lo considere indispensable para impedir la consumación de un delito, para comprobar la existencia de uno ya cometido, o la responsabilidad de los partícipes. Mas, esto sería excepcional y siempre requerirá de orden judicial previa, que es distinto de la mera interceptación telefónica que hace -otro ejemplo- la mafia de ex banqueros corruptos, de las comunicaciones de quienes no han logrado someter.

Y a propósito, también se decía que los primeros equipos que usó el depuesto Gobierno para intervenir las comunicaciones fueron proveídos, justamente, por esa mafia que tiene los medios y la tecnología para alterarlas, modificarlas y editarlas. Independiente de que, obviamente, sus 'escuchas' no diferencien cuándo las conversaciones son encaminadas a distraerlos o confundirlos, cuándo reales. Los ecuatorianos esperamos y tenemos fe (que es lo único que a muchos resta) en que se ponga fin al cobarde espionaje, oficial o de las mafias, y que se den los cambios indispensables para el manejo ético y digno del Estado, ¡principios que se llevaron a Miami, con el dinero de los depositantes!

Hay Junio 3/2005